



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES. 170.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas diez minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0170, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita: Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, así como del presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0170 por medio electrónico a la Dirección General de Administración (DGEA), y a la Dirección Financiera las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

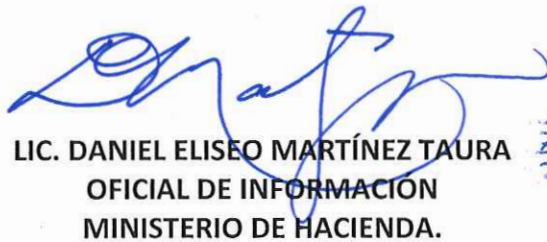
En respuesta de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI) perteneciente a la Dirección General de Administración remitió por medio electrónico el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, un archivo digital en formato Excel que contiene el detalle de compras de café tostado/Molido para el Ministerio el Hacienda, para los años requeridos.



Por su parte el Departamento de Presupuesto Institucional, que depende de la Dirección Financiera, a través de medio electrónico de fecha primero de julio del año en curso expreso lo siguiente:

..."El presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 para adquisición de café para el consumo institucional asciende a US\$29.791.00"...

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; relativa al detalle de compras de café tostado/ Molido para el Ministerio el Hacienda, de los años 2009 al 2015, según la información recibida de parte del DACI así como el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 para adquisición de café para el consumo institucional, según lo expresado por el Departamento de Presupuesto Institucional, en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la información antes detallada y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el petionario en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.



R. Escobar

VERSION PUBLICA DE
CONFORMIDAD AL ART. 30 DE
LAIP POR CONTENER DATOS
PERSONALES DE TERCEROS.